
FUNDAMENTACIÓN ÉTICA DE UNA RECONCILIACIÓN NACIONAL

María del Rosario Guerra González

¿LA RECONCILIACIÓN ES UN SUEÑO, UNA UTOPIA O, dadas algunas condiciones, puede convertirse en realidad?

Reconciliarse no es olvidar, por el contrario, para pensar en un futuro se necesita ubicar la tragedia en el pasado. Recuperar la armonía social exige previamente cumplir con condiciones, entre ellas *perdonar manteniendo la memoria*. El odio y la venganza no son los únicos caminos para mantener el recuerdo. La justa ira tiene su momento, el problema está en consumir la vida sintiéndola. Sólo algunas personas fuertes podrán dar un paso más, llegar a un nivel superior y perdonar. Se necesita fortaleza porque perdonar es un acto lúcido, consciente, más allá de lo impulsivo. Perdonar es sanar.

El perdón tiene un destinatario, existe en relación a un delito, a una ofensa determinada, por eso el recuerdo tiene que estar completo y, en el caso que nos ocupa, es como armar un doloroso rompecabezas. Antes de perdonar se necesita conocer la verdad, identificar al culpable. Aquí radica la falta de fundamento de las leyes de amnistía, porque el Ejecutivo o el Legislativo hablan en nombre de las víctimas, y nunca tendrán tal representación, es imposible.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

La humanidad ha estado de acuerdo con el carácter ilegítimo de la justicia por 'mano propia', revanchas y venganzas no aligeran el dolor. Pero ello no significa que el victimario sea incorporado y aceptado dentro del grupo social sin exigírsele nada. Después de conocer la verdad, sigue la sanción para los culpables. No es razón suficiente el pretender salvar al Estado, a las instituciones o permitir que la vida nacional siga. La impunidad es inadmisibles ante la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

Se necesita un juicio justo, lo que implica tribunales nacionales independientes, y como esto en la práctica es muy difícil de encontrar, se ha pensado en la intervención de un Tribunal Internacional que pueda ser neutral.

Pero, ¿qué postura filosófica puede ser el soporte teórico para enfocar estos problemas? ¿Cómo pueden aplicarse los principios éticos a la situación de las víctimas latinoamericanas lesionadas en sus derechos humanos?

Hannah Arendt presentó el análisis de 'todo es posible' y 'todo es necesario' dentro de la singularidad alemana. Los miembros de las organizaciones totalitarias pensaron que, siendo capaces de pasar sobre lo que consideraban tradiciones inertes, podrían insertarse en el devenir histórico que, de acuerdo con sus leyes de supremacía, les permitiría que todo fuera posible. Alemania vivió el horror, lamentablemente América Latina también.

El devenir histórico ha continuado y cabe la posibilidad de llegar un día al perdón. ¿Cómo puede concebirse esta situación *manteniendo el recuerdo de lo atroz*, pensando las injusticias del siglo XX?

El pensamiento que se ha elegido para hacer la reflexión es el de Paul Ricoeur. El texto es un análisis de la postura del autor y una aplicación del mismo al perdón que pueden brindar las personas víctimas de los Gobiernos impuestos por la fuerza militar. Para ello, en primer lugar, se presentará el pensamiento del filósofo y, en segundo término, se mostrarán caminos posibles para llegar al perdón político.

FUNDAMENTACIÓN ÉTICA DE UNA RECONCILIACIÓN NACIONAL

1. LA FILOSOFÍA DE PAUL RICOEUR ANTE EL PERDÓN

El autor habla de la justicia, con todas las exigencias que pueden derivarse de esta virtud. Suele dirigirse a juristas, pero deja de lado el enfoque de las normas legales como instrumentos de intereses particulares, se acerca al tema buscando un pilar para la vida ciudadana.

Ricoeur reclama una formalización ética más allá de la formalización lógica, psicológica o jurídica, porque la *razón moral* puede ir más allá de ella misma y llegar a lo *supramoral*, en cuyo nivel está el perdón.

Los dos ensayos que se citarán, “Sanción, rehabilitación y perdón” y “Amor y justicia”, están más cerca de la ética que de la filosofía política o de la filosofía del derecho, e incluso, como en la mayoría de su obra, permanece detrás lo religioso.

Se ha recurrido a estos textos porque permiten una reflexión teórica que puede ser reflejada en una ética aplicada. Frente a este paso dice Agustín Domingo:

“A *lo justo* no apelan quienes reducen la ética aplicada al análisis de casos prácticos. A *lo justo* tampoco apelan quienes reducen la ética aplicada a la práctica sociológica o jurídico-judicial de una cultura de los deberes y los derechos. A *lo justo* sólo pueden apelar quienes buscan un modelo de ética aplicada que reconoce la suficiencia de ‘lo legal’ y lo ‘situacionalmente’ bueno”¹.

El título de un tercer ensayo, “Lo justo entre lo legal y lo bueno”, expresa claramente la postura. La justicia está en un espacio ético del que se nutre la ley y, simultáneamente, permite la realización de la bondad en situaciones históricas.

Esto es lo que se pretende hacer en el texto: “establecer un juicio moral en situación”, en la triste situación de una sociedad en la que se han lesionado los derechos humanos.

¹ Agustín Domingo Moratalla, “Introducción” a *Lo justo*, Caparrós Editores, 1999, p. 13.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

Ricoeur ubica al tema que nos ocupa dentro de la secuencia “sanción, rehabilitación, perdón”. El proceso comienza con la sanción en el momento en que alguien es condenado, luego sigue un proyecto de restauración de su capacidad cívica o jurídica y, finalmente, por el perdón, se renuncia a castigarlo.

Es reiterada la postura del autor con respecto a establecer una *justa distancia*, en este caso, entre la infracción que desencadena la cólera privada y pública y el castigo establecido por la institución judicial.

El componente más importante de todo el proceso es el *debate*, en el que deben aparecer las versiones de cada parte: juez, fiscal, abogados. Dos características necesita tener el debate: ser *oral* y *polémico* para, de esta manera, imponerse *objetivado* ante los actores concretos.

El castigo no siempre permite regresar al orden perdido, los castigos por violaciones a los derechos humanos generalmente no pueden instaurar el orden anterior. Por ello, en este caso, interesa principalmente el *carácter moral* de la sanción. La víctima es reconocida públicamente como tal, pero el proceso es más profundo, la rehabilitación favorece una transformación interior por la que la persona recupera la autoestima, se restaura el honor, el respeto y la dignidad. Se trata, en palabras de Ricoeur, de “contribuir al *trabajo del duelo* por el cual el alma herida se reconcilia con ella misma, interiorizando la figura del objeto amado perdido. Aquí tendríamos una aplicación algo inesperada de la famosa frase del apóstol: ‘La verdad los hará libres’”². El autor aclara que este proceso no sólo incluye a las víctimas, sino también a su familia y allegados, “cuyo dolor merece ser honrado”. Es oportuno recordar que Ricoeur está hablando de cualquier proceso, no sólo de sanciones que impliquen un problema político, como es el tema que nos ocupa.

Un componente importante de la sanción es la opinión pública. Aquí está el papel de los medios de comunicación cuando hacen pública la pena. La población siente *indignación* frente al delito y

² Paul Ricoeur, *Lo justo*, p. 188.

FUNDAMENTACIÓN ÉTICA DE UNA RECONCILIACIÓN NACIONAL

luego desea *venganza*. El tercer paso es sublimar estos sentimientos en *justicia*, tarea muy difícil, misión de los medios.

El segundo momento, la rehabilitación, puede llegar a ser automática y de pleno derecho, *eliminando* toda clase de incapacidades. Esta es la rehabilitación que se establece con las víctimas de los regímenes totalitarios: el ciudadano regresa a ser tal con todos sus derechos.

Para Ricoeur, la *amnistía* y la *gracia* son situaciones intermedias entre la rehabilitación y el perdón. La gracia es un privilegio que tiene los efectos de una rehabilitación total. La amnistía suele provenir del Poder Legislativo, aunque intervenga el Ejecutivo, no es una resolución del Poder Judicial, es, para el autor, la antítesis del perdón. La razón de esta oposición está en que con la amnistía la instancia judicial no puede actuar, es como si el hecho no hubiera ocurrido, es un gesto *mágico y desesperado*, “como si pudiésemos borrar la mancha de sangre de la mano de lady Macbeth!”³.

Generalmente, el objetivo que se desea lograr es la reconciliación nacional, pero el precio que se paga por esta acción, a la que reiteradamente llama ‘mágica’ y ‘desesperada’, es demasiado alto. “Todos los prejuicios del olvido están contenidos en esta pretensión increíble de eliminar los rastros de las discordias públicas. En este sentido, la amnistía es lo contrario del perdón, el cual, como insistiremos, requiere memoria”⁴.

Ricoeur entiende que quien puede amortiguar los hechos es el *historiador*, y éste tiene la difícil función de mantener la memoria.

El autor inicia su planteamiento sobre el perdón recordando que éste no es un hecho jurídico, no tiene la lógica ni la finalidad propias del derecho. Dentro del enfoque general, propio de todo su pensamiento, el perdón está dentro de la lógica de la sobreabundancia, en un nivel supraético. Es necesario, pues, regresar a la obra de Ricoeur para entender en qué lugar está una justicia que va más allá de lo ético.

El filósofo relaciona los conceptos *amor* y *justicia* para evitar que la justicia sea solamente un equilibrio instrumental, práctico, que

³ *Ibid.*, p. 194.

⁴ *Idem.*

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

solamente permita la convivencia pacífica. Para que la justicia sea un valor que guíe la acción necesita ser algo más y Ricoeur encuentra ese 'algo más' en el amor al prójimo, por ello habla del amor y su estatuto normativo en el discurso.

Esta puntualización es importante. Entiendo que hay multitud de maneras de permitir la convivencia, algunas de ellas rechazables, opuestas al consenso que la humanidad ha logrado establecer en los derechos humanos. Defender la justicia solamente para vivir en paz o bajo un sistema pacifista no es suficiente, por ello considero acertado el planteamiento de Ricoeur, quien reconoce la desproporción entre el término *amor* y el vocablo *justicia*, pero igualmente los vincula en mediaciones prácticas y establece un puente entre la "poética del amor" (lógica de la sobreabundancia, del don, de la gratuidad) y la "prosa de la justicia" (lógica de la equivalencia). El amor al prójimo necesita la mediación de la justicia para entrar en la práctica, la justicia necesita de la fuente del amor para no ser simple regla de conducta.

Si bien el texto tiene un fundamento cristiano, permite una profunda reflexión sobre la justicia, sobre qué relación está en la base de la sociedad: un equilibrio para hacer la vida soportable o una responsabilidad sobre lo que cada uno tiene, la cual conduce a dar. Ésta es la razón por la que se ha elegido el documento.

Ricoeur enumera tres rasgos que llama la "la extrañeza o rareza del discurso del amor". El primero es un vínculo entre amor y alabanza, el discurso del amor es un discurso de alabanza, un himno. Esto muestra la resistencia que el amor opone al "análisis ético", porque no hay clarificación conceptual, el amor se canta, se proclama, no se piensa lógicamente.

La segunda extrañeza del discurso del amor consiste en que éste es presentado como un imperativo: "Amarás al Señor... y al prójimo". Ricoeur se pregunta si este imperativo tiene la misma fuerza que el principio utilitarista o el imperativo kantiano. La respuesta la encuentra a través de la obra *La estrella de la redención*, de Franz Rosenzweig, para quien existen tres momentos: la creación, la revelación y la redención. La revelación está marcada por el mandato del amor de acuerdo con el *Cantar de los cantares*, se trata del diálogo íntimo entre Dios y un alma sola, no hay prójimo. En el discurso de la

FUNDAMENTACIÓN ÉTICA DE UNA RECONCILIACIÓN NACIONAL

redención hay un “tercero”, aquí aparece la conexión entre la alabanza y el mandato, es el “uso poético del imperativo”.

El tercer rasgo de las expresiones del amor es “el poder de *metaforización*, que se vincula a las expresiones del amor”⁵. En este caso retoma la obra de Max Scheler *Pour une phénoménologie des sentiments de sympathie, d’amour et de haine*. El amor promete un cambio del dolor al placer, del descontento a la satisfacción, de la angustia a la alegría, de la melancolía a la felicidad.

Para el autor, la metaforización es más que un tropo, el amor erótico es capaz de *significar más* que él mismo, por analogía puede referirse a otro amor. Se presenta así un amor que es himno, imperativo y sexualidad sublimada, como el que aparece en el *Cantar de los cantares*. El sentido de este texto bíblico es discutible. Puede ser solamente un poema al amor sexual, pero el hecho real de haber sido interpretado durante siglos como una alegoría al amor espiritual muestra las posibilidades de la metáfora.

Este amor, sin duda, es “raro”, es excepcional. Si Ricoeur pretende mostrar una sociedad justa y para ello recurre al amor, ya está realizando una invitación, porque el amor que él presenta no es una realidad frecuente, la propuesta, de ser aceptada, está por realizarse. La sociedad del tercer milenio tendría que recorrer un largo camino para llegar a incorporar estas conductas.

Paralelos a este amor, aparecen los rasgos del discurso de la justicia. Dice: “Consideraré sucesivamente la justicia en el nivel de la práctica social, se identifica con el *aparato judicial* de una sociedad y caracteriza un Estado de derecho, para pasar después al nivel de los *principios de justicia* que rigen nuestro empleo del predicado ‘justo’ aplicado a las instituciones”⁶.

Existen *circunstancias* u ocasiones de justicia con sus *canales* o medios y sus *argumentos*. La justicia como práctica judicial es parte de la actividad comunicativa, ésta es su ‘circunstancia’, aparece cuando a una instancia superior se le solicita resolver un conflicto, hay intereses opuestos. Los canales son el aparato judicial, las leyes

⁵ Ricoeur Paul, *Amor y justicia*, Caparrós Editores, Madrid, 1993, p. 19.

⁶ *Ibid.*, p. 22.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

escritas, tribunales, audiencias, resoluciones de jueces aplicables a una situación particular, estando siempre presente el carácter coercitivo. No se trata de las circunstancias ni de los canales del amor. Tampoco hay similitud en los argumentos, el amor no argumenta, la justicia sí, es un ejemplo del uso dialógico del lenguaje. La presentación de argumentos podría ser infinita, seguir recurriendo a instancias superiores, pero no lo es, porque se suprime la argumentación con una decisión. Los pasos son dos: argumentación y decisión, éste es el *formalismo* de la justicia.

Piensa que la oposición entre amor y justicia se origina en que se está pensando en la *justicia distributiva*, éste es el enfoque desde Aristóteles, en la *Ética a Nicómaco*, hasta John Rawls en *Teoría de la Justicia*.

Para Ricoeur ésta es la segunda caracterización del formalismo legítimo de la justicia como ideal de reparto, este *concepto de distribución* es la base moral de la práctica social de la justicia. Es necesario puntualizar que en este enfoque la sociedad es vista como un lugar de enfrentamiento entre partes rivales.

Cabe preguntarse ¿a qué distancia se está del amor del que es himno, base de la conducta, a tal grado que es imperativo y simultáneamente es sexualidad sublimada?

Pero no sólo la idea de distribución, también el *concepto de igualdad*, igualdad aritmética de derechos, igualdad proporcional de ventajas y de inconvenientes, marca la fuerza y los límites de la idea de justicia.

¿Qué tipo de vínculo entre los agentes sociales se está concibiendo? Para Ricoeur es un sentimiento de dependencia mutua, de mutuo endeudamiento, así entiende la expresión de Rawls *interés desinteresado*, propio del contrato original. Una justicia así concebida no llega a fundarse en una sociedad con una “solidaridad tal que cada uno se sienta *deudor* de cada uno.”⁷

El planteamiento es coherente, quien amara sería capaz de sentir lo que le debe al otro y sobre estas bases se puede justificar ubicar a la justicia como valor que soporta la convivencia humana,

⁷ Paul Ricoeur, *Amor y justicia*, Caparrós Editores, Madrid, 1993 p.26.

FUNDAMENTACIÓN ÉTICA DE UNA RECONCILIACIÓN NACIONAL

es una situación más comprometida que el sólo evitar o solucionar los conflictos.

Se necesita establecer un puente, una relación dialéctica entre la poética del amor y la prosa de la justicia. Ricoeur lo hace valiéndose de los textos evangélicos donde aparece el mandamiento de amar a los enemigos, aquí la cualidad poética del amor pasa de himno a obligación. Es la expresión *supraética* de la *economía del don*. Esta economía del don la presenta como un abanico, en un extremo está la creación, con el uso de la palabra “bueno” para calificar lo creado. Por ello la naturaleza no es “una cantera para explotar” sino objeto de “solicitud, respeto y admiración”.

En el otro extremo del abanico está, en el simbolismo de los últimos días, un Dios fuente de posibilidades desconocidas, con todas las alternativas de la esperanza. Los extremos son creación y parusía.

El mandamiento de amar a los enemigos lo califica de *supra-ético* porque tiene la parte *ética* propia del imperativo y *supra* porque trasciende a la *ética*, está en la economía del don. “Así se ha propuesto un acercamiento ético a la economía del don, el cual podría resumirse en la expresión: *porque te ha sido dado, da a su vez*. Según esta fórmula y por la fuerza del ‘porque’, el don prueba ser fuente de obligación.”⁸ Logra establecer el puente entre el amor y la justicia, en una sociedad compuesta por personas que se sienten deudoras unas de otras, quien ha recibido tiene la obligación de dar a quienes han recibido menos.

La economía del don tiene una *Lógica de la sobreabundancia* opuesta, en un primer momento, a la *Lógica de equivalencia* propia de la llamada Regla de Oro. Ambas lógicas son presentadas por Ricoeur con las palabras del nuevo testamento: ‘también los pecadores prestan a los pecadores para poder recibir lo correspondiente’ – ésta es la lógica de equivalencia- pero ‘amad a vuestros enemigos; haced el bien y prestad sin esperar nada a cambio’ es un pensamiento propio de la lógica de la sobreabundancia.

La regla de justicia es una reformulación, en términos formales, de la Regla de Oro. La formalización de la justicia como práctica

⁸ *Ibid*, p. 28.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

social está en las palabras “dar a cada uno lo que es suyo” o “tratar de manera parecida los casos parecidos”. Ricoeur presenta un análisis con un segundo momento. La Regla de Oro es seguida del mandato de amar a los enemigos, por ello el autor considera que es una reinterpretación de aquella, con compromisos extremos asumidos por personas como Francisco de Asís, Gandhi y Luther King.

Javier Sádaba coincide con esta visión. Entiende que si la persona decide ‘ser moral hasta el final’ no se puede poner límite al bien. Para este autor el perdón está en relación con la parte de la moral que no se limita simplemente a cuidar derechos, a conservarlos. Dice: “El perdón enlaza con esa parte de la moral que, con cierta osadía, podríamos llamar lo más moral de la moral. El enlace, por supuesto, lo hace por su parte más extrema. Y en este sentido se coloca en lo más alto de la justicia.”⁹

Resta preguntar qué ley penal, qué regla de justicia puede ser extraída de una máxima de no - equivalencia. Sólo reinterpretando la Regla de Oro, agregándole la *Lógica de la sobreabundancia*, puede ésta ser algo más que una “interpretación perversa” o una máxima utilitaria que diría *doy para que tú des*. “La regla: da porque te ha sido dado, corrige el *a fin que* de la máxima utilitaria y salva la Regla de Oro de una interpretación perversa siempre posible.”¹⁰ Por ello Ricoeur habló de la ambigüedad de la regla de justicia que oscila desde el interés desinteresado de agentes sociales que usan la regla aceptada de reparto, hasta el sentimiento de cooperación y reconocimiento de ser mutuamente deudores.

Podemos tener un equilibrio de intereses rivales que simulan cooperación, por ello dice que si ésa es la situación hay que confesar que, si la justicia no es tocada y guardada por la poética del amor, hasta en su formulación más abstracta, es solamente una variedad sublimada de utilitarismo.

Se mantienen las dos Lógicas y se presenta la dialéctica que las une. El amor es supra - moral, la justicia es el medio necesario para que el amor entre a la esfera práctica, a su vez la justicia necesita del amor para ser algo más que una inclinación utilitaria. Sólo en

⁹ Javier Sádaba, *El perdón*, Piadós, Barcelona, 1995, p.74.

¹⁰ Ricoeur, *Amor y justicia*, p. 31.

FUNDAMENTACIÓN ÉTICA DE UNA RECONCILIACIÓN NACIONAL

el “juicio moral en situación” se da el equilibrio inestable entre las dos Lógicas. Por ello dice: “Entonces podemos afirmar de buena fe y con buena conciencia que la empresa de expresar este equilibrio en la vida cotidiana, en el plano individual, jurídico, social y político es perfectamente realizable. Diría incluso que la incorporación tenaz, paso a paso, de un grado cada vez mayor de compasión y de generosidad en todos nuestros códigos - código penal y código de justicia social - constituye una tarea perfectamente razonable, aunque difícil e interminable.”¹¹

Dentro de este marco es pensado el perdón, está dentro de lo supraético pero también, por su finalidad, escapa al derecho porque puede ser pedido y rechazado, sólo la víctima tiene la palabra final. La finalidad del perdón está relacionada con la memoria, es impedir el olvido pero *cancelar la deuda*. “El perdón es una forma de curación de la memoria, la terminación de su duelo; liberada del peso de la deuda, la memoria es liberada para los grandes proyectos. El perdón da un futuro a la memoria.”¹²

Una repercusión jurídica del perdón es mostrar que la justicia es justicia humana, por lo tanto no habla con juicios definitivos. Ricoeur finaliza su reflexión mostrando cómo el perdón permite entrar a la compasión y a la benevolencia dentro de la administración de justicia, poéticamente señala cómo en la *Orestíada* las Erinyes (las Vengadoras) y las Euménides (las Benevolentes) son las mismas.

2. EL PERDÓN POLÍTICO

¿Cómo puede aplicarse el razonamiento presentado por Ricoeur al perdón político? ¿En este caso cómo se liberaría a la memoria de su duelo?

Antes de hablar de la posibilidad de que las víctimas perdonen, es oportuno aclarar que se dejará a un lado el perdón pedido por los victimarios con fines estratégicos, para obtener otro objetivo – no ser juzgados, cumplir con un pacto político o económico, aminorar la

¹¹ *Ibid.*, p. 34.

¹² Ricoeur, *Lo justo*, p. 195.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

cólera de la sociedad u otro. Son claras las palabras del vicepresidente de la UDI,¹³ Gonzalo Cornejo: “No hay nadie en la UDI que dude por un minuto de pedir perdón quien sea necesario para que en adelante nos empecemos a preocupar por los problemas reales.”¹⁴ La finalidad de pedir perdón es poder comenzar a atender los ‘problemas reales’ como si las violaciones hubieran sido problemas imaginados. Esta actitud no está incluida en la reflexión porque es una solicitud de perdón hecha por ‘cualquiera de nosotros’ a ‘quien corresponda’ sin reconocimiento de culpa, sin propósito de reparar el daño. En el texto se habla de un perdón que escapa al área jurídica porque es un pedido hecho a personas concretas con la posibilidad de que sea rechazado, de que no se obtenga, no es una simple fórmula recitada para facilitar los trámites.

Dentro del tema la secuencia “sanción, rehabilitación, perdón” puede aplicarse en dos sentidos: el proceso vivido por las víctimas y los tres pasos referidos al victimario.

Al hablar de víctimas se considerarán dos grupos: los directamente afectados, tanto en su persona como en la de sus familiares (presos, muertos, desaparecidos, los que sufrieron inhabilitación profesional, inhabilitación para sufragar...) y las víctimas del terror, aquellos que se sabían señalados y sufrieron la incertidumbre de temer, día a día, que su momento llegara.

El castigo que recibieron las víctimas fue heterogéneo: inhabilitación cívica y/o profesional, pérdida de bienes, privación de libertad, tortura, muerte, desaparición, ampliados y combinados en posibilidades que la imaginación no alcanza a concebir.

Cabe ubicar aquí al miedo...

En la triste lista de castigos la desaparición ocupa el peor lugar porque la situación de los familiares de los desaparecidos no es un caso del pasado, son víctimas de un delito actual, del presente, por eso se considera un “delito permanente”. Viven dentro de un mundo de

¹³ Unión Demócrata Independiente, partido político chileno fundado en 1989.

¹⁴ www.chile-hoy.de/politica_actual/190201_udu_perdon.htm

FUNDAMENTACIÓN ÉTICA DE UNA RECONCILIACIÓN NACIONAL

dudas, dolor y fantasías, ¿qué habrá pasado con los cuerpos?, mientras no los encuentren seguirá el suplicio, no pueden elaborar el duelo.

También ocupa su lugar la desintegración familiar no sólo por haber muerto o desaparecido uno de los padres sino otra más sutil: miembros de una familia se ubicaron o quedaron en grupos opuestos. El manejo de la información permitió que algunos creyeran o quisieran creer que las acciones del gobierno dictatorial eran inevitables, mientras sus familiares las sufrían. También familias enteras se enfrentaron. Rosalinda Teyuc ha señalado cómo a pesar de los acuerdos de paz en Guatemala sólo los dirigentes se reconciliaron, las familias implicadas ni siquiera se hablan.

Así como la sanción fue heterogénea también la rehabilitación lo ha sido. Ni siquiera dentro de un país los casos son similares. Por ejemplo, en Uruguay hubo dos. El primero lo constituyeron los presos políticos, hayan o no cometido delitos considerados tales en el régimen institucional, antes del 27 de junio de 1973, fueron amnistiados. La segunda situación fueron las excepciones, algunos fueron considerados culpables, acusados y la decisión refrendada por un Tribunal de Apelaciones no militar, no fueron amnistiados, pero por cada día que estuvieron presos se les contó tres y quedaron con penas cumplidas.

El caso del general José Francisco Gallardo merece ser citado aunque no fue condenado por un sistema impuesto por la fuerza, tema que nos ocupa, sino que se actuó en su contra por buscar al creación de un *ombudsman* militar e impulsar una reforma del ejército mexicano. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió la recomendación 4396 en la que solicitó al gobierno mexicano la pronta liberación del militar, fin de la campaña de persecución, hostigamiento y difamación en su contra y el pago de una indemnización justa. En 2001 la CIDH envió recomendación al gobierno de México pidiendo la liberación del General Gallardo o pasaría el caso a la Corte Iberoamericana. No hubo liberación. La Corte programó la audiencia para el 19 de febrero de 2002. Ante esta situación el militar sería liberado. Él aceptaba la liberación siempre que ello no implicara reconocer responsabilidad alguna en los delitos que le imputaban. Por esta razón el *indulto* no era viable. Frente a los

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

medios fue muy claro, nunca aceptaría el indulto porque sería reconocer culpas por los delitos que no había cometido. La opción viable fue la reducción de la pena, dejando la posibilidad de que el General Gallardo usara su derecho de impugnar las condenas.

Fuera de la rehabilitación como proceso judicial interesa la recuperación de la persona dado el carácter moral de la sanción: la autocensura y la censura social. Aunque alguien se reconociera como víctima, la imagen de sí que dio la dictadura afectó su autoimagen, existe todo un camino por recorrer para lograr la propia rehabilitación.

Pero no se trata sólo de este aspecto, si se regresa al planteamiento de Ricoeur, la víctima necesita ser reconocida públicamente como tal. Esto es parte del proceso de duelo, la memoria mantiene lo vivido y lo ubica en la vida personal y social aceptando que la evolución sigue, hay que poner en un lugar adecuado a los escombros para poder seguir construyendo. La sociedad vivió el proceso, la misma sociedad necesita hablarlo. La humillación de la víctima y de sus familiares merece ser transformada.

Acá interesa lo que Ricoeur llamó el “debate social y polémico” para mostrar la verdad.

La búsqueda de la verdad es parte de la fortaleza de seguir hasta el final, sin odio, sabiendo que se puede llegar a lo inimaginable, porque el “todo es posible”, es enorme.

Es oportuno recordar las palabras de Humberto Eco “Ante comportamientos intolerables hay que tener la valentía de cambiar las reglas, leyes incluidas”¹⁵ Y esto sucedió en México un 2 de julio de 2002. Después de treinta y tres años de la matanza del 2 de octubre, Luis Echeverría se convirtió en el primer ex presidente mexicano en acudir a declarar en calidad de indiciado. Compareció ante la Fiscalía Especial para Movimientos Políticos y Sociales del Pasado para responder a las acusaciones sobre genocidio, homicidio, lesiones, desapariciones forzadas y “lo que resulte”, formuladas por ex dirigentes del movimiento estudiantil de 1968.

¹⁵ Humberto Eco, “Las migraciones, la tolerancia y lo intolerable” en *Cinco escritos morales*, Lumen, Barcelona, 1998, p. 136.

FUNDAMENTACIÓN ÉTICA DE UNA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Juan Gabriel Gómez¹⁶ presenta lo que denomina “dimensión social del dolor” Para que haya reconciliación se necesita mostrar socialmente la *verdad*. Ello implica crear oportunidades para que cada víctima pueda decir “esto me ocurrió a mí o a un familiar mío”, que la sociedad lo escuche y de alguna manera le diga que nada justifica lo sufrido porque se trata de una violación a los Derechos Humanos. Para el autor la verdad es el primer paso para que las víctimas se sobrepongan al miedo de que una violación semejante pueda ocurrir otra vez. Esta es la finalidad terapéutica de la verdad: ponerle fin al pasado, no para olvidarlo sino confrontarlo con los hechos, mostrar lo que ocurrió y así liberar al presente del pasado porque el miedo y la frustración presente de las víctimas o de sus familiares tiene su raíz en un pasado no aclarado. Los defensores de Derechos Humanos hablan en nombre de las víctimas, cabe la posibilidad de que ya no hablen y en lugar de esto, escuchen a las víctimas.

Oscar Bottinelli, al hablar de las violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura militar uruguaya, presenta las diferentes versiones de los hechos. Para unos hubo dos grupos y ambos sufrieron, para otros hay que separar los que cometieron delitos que eran tales dentro del régimen constitucional y aquellos que fueron considerados delincuentes por el régimen autoritario pero que no violaron normas jurídicas vigentes antes del golpe de estado.

Rosalinda Teyuc quien representa a la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala señala como parte de la búsqueda de la verdad la obligación moral del Estado de decir dónde están enterrados los muertos porque mucha gente sólo quiere darles cristiana sepultura. También reclama juzgar a los posibles culpables, expresa: “Perdonar no significa olvidar el pasado. Primero tenemos que saber a quién hemos de perdonar. Muchas familias ignoran a quién asesinó a sus parientes. Además, si no se logra señalar la responsabilidad de todos los implicados, la historia puede repetirse.”¹⁷

¹⁶ Investigador del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Iepri, <www.dic.unal.edu.co/unperiodico/noviembre2001/textos/politica1.htm>

¹⁷ www.unesco.org/courier/1999_12/sp/dossier/txt03.htm

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

Al hablar de una búsqueda de la verdad es obligado incluir las palabras de Laura Bonaparte, dirigente de Madres de la Plaza de Mayo. Como psicoanalista, madre y esposa de desaparecidos puede explicar lo que se siente al buscar los cadáveres: "Cuando una mujer pare queda marcada no sólo en la conciencia sino en el cuerpo. Y necesita confirmar esta maternidad a lo largo de toda su vida. Por eso la desaparición de los hijos es una atrocidad que la razón no procesa. ... Y si las investigaciones antropológicas llegan a la identificación de un cuerpo, hay que dejar que nuestros hijos den su postrer testimonio. Darles el derecho a tener la última palabra."¹⁸ Afirma que cuando las madres buscan a sus hijos esperan no encontrarlos pero la búsqueda sigue porque se piensa que si no se hubieran encontrado las fosas nazis no hubiera sido posible un juicio en Nuremberg. Las exhumaciones siguen en Argentina, Chile y Guatemala.

Cuando se muestra la verdad la reacción obtenida es la indignación pública. En esta situación aparece el papel de los medios de comunicación y su ética como periodismo de investigación. Pero ¿pueden los periodistas dedicarse a una tarea tan difícil? Juan Jorge Faundes,¹⁹ encontró que las restricciones más frecuentes que tenían los medios para realizar periodismo de investigación eran: falta de tiempo, carencia de recursos económicos, sometimiento de los medios a la publicidad, vínculos entre dueños o jefatura de los medios con los personajes investigados. Entre los principales recursos de los medios aparecieron: credibilidad, infraestructura material e independencia económica.²⁰ Estas ideas propias de cualquier investigación recrudescen si el tema es averiguar la verdad política.

El primer recurso, la credibilidad, es el fundamento para pedirle a la prensa que cumpla con la parte que le corresponde en mostrar a la sociedad cómo ocurrieron los hechos.

¹⁸ <http://www.jornada.unam.mx/2001/dic01/011219/010n1pol.html>

¹⁹ Es director del centro de Investigación en Periodismo de la Universidad de Santiago de Chile. Realizó una investigación entre quince periodistas de once países de América Latina que asistieron a un curso – taller en Antigua, Guatemala, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 1999.

²⁰ www.probidad.org.sv/ediciones/007/art05.html

FUNDAMENTACIÓN ÉTICA DE UNA RECONCILIACIÓN NACIONAL

La democracia necesita de periodismo investigador, el ciudadano toma sus decisiones teniendo en cuenta lo que dice la prensa, esto no quiere decir que éste sea el único criterio empleado, pero es muy importante.

Se ha escrito mucho sobre la necesaria 'objetividad' de la prensa, esto significa que el contenido de la información sea *preciso, sin prejuicios, dentro de un contexto, permitiendo que todas las opiniones se expresen*. A estos principios hay que agregar el de *humanidad*, las víctimas y los victimarios tienen familiares que suelen ser parte del conflicto. Este principio ético pide que se hable de cada ser humano pensándolo como un semejante independientemente de lo que haya hecho.

Si lo expresado anteriormente se cumpliera la justa cólera pública podría conducirse hacia la *justicia* en lugar de ir hacia la *vengeza*. El periodista debe realizar todo su esfuerzo para concebir y realizar una sociedad justa. Este tipo de conducta exige independencia frente al poder político, militar y económico, por lo que la tarea es sumamente difícil.

La rehabilitación de la víctima incluye su imagen y también el proceso jurisdiccional en el que se eliminan todas las incapacidades injustamente establecidas. Los expedientes de la justicia penal muestran que el obtener la verdad se facilita notoriamente si en la tarea intervienen los victimarios, esto no significa que sin su ayuda sea imposible hacerlo, simplemente es mucho más fácil. Paradójica situación. Los victimarios deben tener la oportunidad de arrepentirse y participar en la reconciliación. La Corte Penal Internacional puede hacer realidad el deseo de lograr la verdad y la reconciliación. Un antecedente lo constituye lo realizado en Sudáfrica donde se condicionó el perdón legal a la confesión de la verdad existiendo persecución legal si la confesión no se realizaba o era parcial.

Para llegar a la verdad se necesita un *poder judicial* fuerte en el ámbito nacional y a su vez abierto a las instancias internacionales. "Lo que una sociedad tiene que promover y desterrar son las razones que justificaban matar o torturar, no a los individuos. Pero, ¡cuidado! Las razones no matan ni torturan. Eso es obra de los individuos."²¹

²¹ Gómez, *www* citada, 2 de 3

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

También la rehabilitación puede incluir una compensación. Por esto Rosalinda Teyuc reclama un programa que beneficie a las viudas brindándoles apoyo psicológico, becas de estudio para los hijos y facilidades para realizar los trámites que permitan la exhumación en los cementerios clandestinos.

Laura Bonaparte logró que se estableciera una renta vitalicia para los hijos de los padres desaparecidos. Entiende que con ello el Estado asumía su culpa y se obligaba a reparar el daño.

Otro punto de vista tiene Rosario Ibarra, dirigente del Comité Eureka quien abandera la causa de quinientas dos personas desaparecidas en México. Para ella es inaceptable la indemnización. “Y nosotros decimos: nuestros hijos no se venden, no aceptamos indemnización, ni con todo el oro del mundo nos pagan la vida de un familiar desaparecido. Tampoco pedimos cadáveres. Si ellos los mataron, ellos lo tienen que decir, no nosotros. Esa es nuestra vida, nuestra lucha. ... Vivos se los llevaron, vivos los queremos”.²²

El dolor sólo puede ser sublimado por la *persona que lo ha vivido*, por lo tanto no pueden aceptarse fórmulas universales, cada uno tiene su proceso interior. La única fórmula general sería aceptar las diferencias, si las víctimas aceptan la indemnización porque con ello se reconoce una culpa, que se aplique, pero si se rechaza la compensación económica porque no hay relación entre las vidas perdidas y capital, que se acepte esta postura.

¿Y los cuerpos, puede exigirse la entrega de los cadáveres como parte de la rehabilitación? También en este tema hay posiciones diferentes: Laura Bonaparte los reclama, Rosario Ibarra no los pide.

El tercer momento de la secuencia, el perdón, no se da a las víctimas, no hay nada que perdonarles, sólo se las rehabilita.

Al llegar a este punto el proceso se centra en el otro sujeto: el victimario. Reconocer a las víctimas y rehabilitarlas conduce a ver a quien realmente cometió el delito.

Es necesario que se piensen los tres pasos: indispensable sanción, posible rehabilitación y perdón del victimario.

²² www.geocities.com/fallasdelsistema/represionpolitica.html

FUNDAMENTACIÓN ÉTICA DE UNA RECONCILIACIÓN NACIONAL

La sanción no sólo debe ser contemplada como reprobación social sino también necesita ser producida a través de un juicio. Los individuos deben ser juzgados, son responsables de las consecuencias emanadas de las decisiones políticas que tomaron o de las acciones que ejecutaron. Esto significa, como ha sido repetidamente reclamado, juzgar a las élites porque suelen salir indemnes.

Por lo anterior el enjuiciamiento a los posibles culpables necesita ser ante un tribunal internacional porque, como es sabido, en los países donde se cometieron las violaciones hay normas jurídicas que protegen a los victimarios. Se ha juzgado a los mandos intermedios para de esta manera calmar la indignación social, pero los artífices de los crímenes han permanecido como intocables.

Para cambiar la situación se necesita vencer múltiples obstáculos porque existen alianzas entre militares y élites políticas y económicas a quienes no les conviene alterar el orden que han creado.

Ricoeur ubica entre la sanción y la rehabilitación, la gracia y la amnistía. La primera es una acción hacia una persona determinada, trae consigo una rehabilitación total mientras que la amnistía se otorga generalmente a través de una ley.

El problema de estas medidas radica en que no hay juicio, se borra el pasado. Esto es exactamente lo contrario a lo que se propone en este texto donde se pide la actuación de un tribunal independiente que sancione.

Las víctimas han luchado para evitar se tomen estos recursos legales o para que se deroguen las leyes de amnistía que hayan sido aprobadas. Relacionado con los hechos uruguayos, Oscar Bottinelli recuerda que amnistía es algo diferente a perdón, viene de *amnesis* que significa olvidar, jurídicamente es *extinguir*. Fue lo que quisieron los responsables de las violaciones a los Derechos Humanos amparados en la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

La razón que se esgrime para aprobar una amnistía es la 'reconciliación nacional'. La pretendida magia de esta medida no existe, el pasado no se borra, queda y duele. El investigador Juan Gabriel Gómez plantea otra solución. En noviembre de 2001 analiza la situación de Colombia dentro del contexto de las negociaciones de paz. El problema radica en las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Dada la situación política

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

no hay posibilidad de que los responsables sean sometidos a un juicio penal. Una posible solución es una amnistía condicionada para todos los crímenes. Para que existiera una reconciliación nacional se necesitaría previamente del arrepentimiento de una parte y del perdón de la otra. Ambas actitudes no son exigibles, se trata de sentimientos personales. Lo que sí es posible es generar condiciones que garanticen la dignidad de las víctimas. “Dicho de otro modo, sin perdón jurídico y político, sin cerrar las cuentas pendientes de la guerra, no habrá democracia ni estado de derecho estables.” El perdón del que habla Gómez tiene dos condiciones: aligerar el peso de la violencia en las víctimas y asegurarse que los hechos jamás se repitan. La primera condición podría cumplirse, en parte, con la reparación económica. El dolor no se puede evitar, pero la compensación material debe incluirse, las comisiones de verdad deben garantizar esta situación.

Con respecto a la segunda condición, evitar que los hechos se repitan, podrían introducirse en los acuerdos de paz reformas a las fuerzas militares y a la policía como se hizo en El Salvador y Guatemala, el autor muestra esta reforma no realizada todavía en el interior de la guerrilla y este sector también necesita cambios.

Perdón no es olvido, por lo tanto se pide: investigación de la verdad, compensaciones por los daños, juicio a los posibles culpables, reconciliación sin amnistías. La verdadera paz es posible si se ha restablecido la justicia, el transcurrir del tiempo no es suficiente.

Es obligación de la sociedad mantener la memoria, una forma de hacerlo consiste en que el estado costee el arte nacional e internacional que presenta lo sucedido porque lo más importante no es la reconstrucción material, que sí se necesita hacer, sino el recuerdo de las *emociones* que no deben volverse a vivir: el miedo a la fuerza despótica, el miedo al servicio secreto, a los grupos de “inteligencia”, la impotencia ante el transcurrir de los años dentro de una cárcel, el dolor por los presos, muertos y desaparecidos.

Tres buenas mujeres es una obra teatral escrita por Laura Bonaparte, ha formado parte del *Ciclo de la Memoria* presentado en el Teatro del Pueblo, en Buenos Aires. Es un cuento llevado al teatro en el que tres mujeres, madres de desaparecidos, secuestran a un genocida argentino y lo tienen a su merced. Planean cómo matarlo:

FUNDAMENTACIÓN ÉTICA DE UNA RECONCILIACIÓN NACIONAL

ahorcarlo, apuñalarlo o darle un tiro en la nuca. Al final dejan que el cobarde se vaya, no toman venganza. Dice la autora, comentando la obra, que al ser el arte una expresión sobrenatural, impredecible, pacífica, aminora los odios, los extremos, civiliza.

Otro ejemplo es la cinta documental *El caso Pinochet*, producción chilena apoyada por Francia, España y Bélgica. Relata los días previos a la detención de Pinochet y su regreso a Chile. La historia es contada por ex presos políticos, familiares y amigos de desaparecidos y asesinados. Participan los abogados españoles que han buscado pruebas contra el general, funcionarios británicos y chilenos.

Estos dos ejemplos no han sido obras subvencionadas. Las ciencias sociales pueden mostrar números: edificios destruidos, ingresos perdidos, lisiados, muertos. Los sentimientos no pueden mostrarse a través de la ciencia, se puede asomar a ellos a través del arte. La sociedad tiene la obligación de costear este arte.

Otra forma de mantener la memoria consiste en que dentro de los programas de asignaturas donde se hable de ética ciudadana se incluya un análisis de los procesos que condujeron a violaciones a los Derechos Humanos. No se trata de provocar el surgimiento de sentimientos de pavor, odio o lástima por las víctimas sino un proceso que incluya lo emocional y lo intelectual. La inteligencia necesita ser ejercitada en la reflexión sobre los antecedentes sociales, económicos y jurídicos que llevaron a situaciones inadmisibles. En las sociedades democráticas el ciudadano toma decisiones económicas y políticas. Una parte de la vida social la hacen los líderes pero cada día es más importante la opinión popular. El ciudadano necesita capacitación para saber ejercer su voto de manera responsable, parte de esa capacitación es el tema que nos ocupa. Es perdonar en el sentido de evitar el odio pero mantener la memoria.

Por esto el perdón no excluye el juicio, se trata de investigar quiénes son los culpables, sancionarlos desde la perspectiva de reparar en lo posible los daños causados y permitir que las víctimas resuelvan si perdonarán. No se puede alterar el orden, primero debe existir una sanción y luego cabe la posibilidad del perdón como libre opción de las víctimas, no del estado.

Las consecuencias del planteamiento analizado son profundas. Es una propuesta señalada como un camino a seguir. En este

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

caso no se trata de tomar los canales de la justicia – básicamente legislación y sentencias- y llenarlos de compasión, lo que significa ubicarse en el lugar del otro. No son los poderes del estado los que deben proyectar el concepto de *sociedad* como un lugar que es algo más que un medio de convivencia pacífica, como la posibilidad de ejercer la compasión, es una decisión personal. Con frecuencia la justicia es reclamada como *venganza legítima*, se está lejos de la compasión. Cabe la pregunta ¿quién está dispuesto a llenarse de compasión?

Pasar a este tercer momento de la secuencia, el perdón, significa alejarse de las normas jurídicas. Este tipo de normas tiene por finalidad permitir una convivencia social pacífica, básicamente teniendo en cuenta el exterior de la vida de cada persona. El perdón no está en esta esfera, es algo más profundo, interior. Desde esta perspectiva interesa lo que cada uno ha vivido, lo que mantiene en la memoria aunque no lo esté evocando.

¿Qué sentido tuvo en la vida personal la injusticia sufrida? Ricoeur plantea pensar la sociedad como un grupo en el que cada uno es deudor del otro. Sin duda se trata de un nivel que escapa a lo jurídicamente exigible e incluso está más allá de lo éticamente reclamable, es opción personal. Cada hombre tiene la posibilidad de elegir el nivel en el que desea vivir: soportar la convivencia con el otro estableciendo normas que garanticen el espacio de cada uno y sanciones cuando esto no se respeta o llegar a otro nivel en el que se acepten las diferencias que significan la presencia de sí mismo y del otro con toda la maldad de que se es capaz, sintiendo en la propia vida el ‘todo es posible’. Es abrir los ojos a lo real, es saber en qué mundo se está, es dejar un mundo que se quisiera que fuera y sentir el mundo que es.

Lógica de la sobreabundancia, sobreabundancia de posibilidades, sobreabundancia de exterminio y sobreabundancia de entendimiento. Es llegar a captar ‘la anchura y profundidad ...’ del ‘todo es posible’. Es despertar y después liberar la memoria.

Bibliografía

- Eco, Humberto
1998 *Cinco escritos morales*, Lumen, Barcelona,
- RICOEUR, Paul
1993 *Amor y justicia*, Caparrós Editores, Madrid,
- RICOEUR, Paul
1999 *Lo justo*, Caparrós Editores, Madrid,
- SÁDABA, Javier
1995 *El perdón*, Paidós, Barcelona,